

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Paseo del Doctor Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfs. 26 58 14 y 25 32 02.—Apd.º 937.
HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 20 pesetas; semestre, 40, y un año, 80.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 25 pesetas; semestre, 50, y un año, 100.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 25 pesetas; semestre, 50, y un año, 100; y fuera de Madrid: 30 al trimestre; 60 al semestre, y 120 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCCIONES

	Pesetas
Anuncios relacionados con los Servicios de la Diputación Provincial: línea o fracción.	2,00
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción.	3,00
Idem particulares y avisos financieros.....	4,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 75 céntimos

Número atrasado: 1,50 pesetas

GOBIERNO DE LA NACION

Ministerio de Trabajo

Decreto de 7 de mayo de 1948 por el que se declara urgente la construcción de viviendas protegidas en diversas localidades.

La construcción de viviendas protegidas al ritmo que el Nuevo Estado quiere mantener, para cumplir su misión en este aspecto tan importante de la vida social española, tropieza en repetidas ocasiones con la dificultad de encontrar terrenos donde emplazarlas, facilitados en la contratación privada a precios razonables, y por ello es obligado hacer uso nuevamente del recurso extraordinario concedido por la Ley de siete de octubre de mil novecientos treinta y nueve y aplicado a la construcción de proyectos de viviendas protegidas por la Ley de siete de agosto de mil novecientos cuarenta y uno.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Trabajo y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Dispongo:

Artículo único.—Se declaran de urgencia, a los efectos prevenidos por la Ley de siete de octubre de mil novecientos treinta y nueve, las obras de construcción de los siguientes proyectos aprobados por el Instituto Nacional de la Vivienda.

Proyecto presentado por el Ayuntamiento de El Portillo (Toledo), para la construcción de un grupo de doce viviendas protegidas en dicha localidad, aprobado por el Instituto Nacional de la Vivienda en veintiséis de febrero del corriente año. Los terrenos expropiables tienen una extensión superficial de mil novecientos catorce metros cuadrados, y se hallan enclavados al sitio de Anís, término municipal de El Portillo, haciendo fachada a la carretera del Puente del Calvin, entre terrenos del Ayuntamiento, corral y edificaciones.

Proyecto presentado por el Ayuntamiento de Hoyales de Roa (Burgos), para la construcción de un grupo de veintitrés viviendas protegidas en dicha localidad, aprobado por el Instituto Nacional de la Vivienda en treinta y uno de enero del año en curso. Los terrenos que son objeto de expropiación tienen una medida superficial de siete mil cuatrocientos treinta y dos metros con veinte centímetros cuadrados, que se descomponen en dos parcelas de seis mil ochenta y dos metros veinte centímetros cuadrados y trescientos cincuenta metros cuadrados, sitas en la calle donde se halla construido el grupo de viviendas de la Obra Sindical del Hogar, una parte enfrente de estas viviendas y la otra a continuación, y en la

carretera de Hoyales de Roa a Roa de Duero, respectivamente.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a siete de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Trabajo,

JOSE ANTONIO GIRON DE VELASCO

(Publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 24 de mayo).

(G. C.—2.290)

Ministerio de Hacienda

ORDEN de 18 de mayo de 1948 por la que se declara que los farmacéuticos con oficina de farmacia abierta están comprendidos en el número VIII de la disposición primera de la tarifa tercera de Utilidades.

Ilmo. Sr.: Se han dirigido a este Ministerio varios escritos que suscriben farmacéuticos establecidos con oficina de farmacia, y algunos de ellos, además, con Laboratorio anejo, en los que solicitan se les declare sujetos a tributar por tarifa primera de la Contribución de Utilidades de la riqueza mobiliaria, al igual que los restantes profesionales que cita el apartado a) del artículo quinto del título segundo de dicha tarifa, y que a este efecto se les fije el oportuno coeficiente de gastos.

Motiva la petición el hecho de que algunas Administraciones de Rentas Públicas, considerando a los farmacéuticos con establecimiento abierto comprendidos en el número VIII de la tarifa tercera de dicha contribución, los han incluido en el índice de Empresas individuales, a tenor de los preceptos de la Ley de 29 de marzo de 1941.

Así planteada la cuestión, su resolución se circunscribe a fijar en qué número del artículo primero de la Ley de Utilidades se encuentran comprendidas las que obtengan los farmacéuticos, ya que, según en el que se hallen, deberán gravarse por una u otra tarifa. El primero comprende las utilidades que, sin el concurso del capital, se obtengan en recompensa de servicios o de trabajos personales, en tanto que el tercero abarca las que el trabajo del hombre, juntamente con el capital, produzcan en el ejercicio de industrias no gravadas en otra forma y determinadas expresamente por aquella Ley.

Es evidente que para el ejercicio de la profesión de farmacéutico con establecimiento abierto es imprescindible la aportación de un capital, sin cuya existencia no sería posible aquél en su doble modalidad de venta de específicos y confección de fórmulas magistrales,

siendo, en consecuencia, las utilidades que se obtengan producto del capital juntamente con el trabajo.

Por otra parte, el artículo quinto del título segundo del Decreto-ley de 15 de diciembre de 1927, que modificó la tarifa, primera de Utilidades, dispone que contribuirán con arreglo a las disposiciones de aquel título los sueldos, sobresueldos, honorarios, retribuciones, gratificaciones, premios, pensiones, indemnizaciones y emolumentos de todas clases que perciban los profesionales que cita en su apartado a), entre los que no se encuentran los farmacéuticos, sin que pueda tampoco alcanzarles el concepto de profesionales similares con que termina aquél, toda vez que el apartado g) del propio artículo, que comprende a cuantos perciban emolumentos de cualquier clase y no estén incluidos en otros de la Ley, especifica que han de serlo en recompensa de trabajos o servicios personales, caso que no es el de los farmacéuticos con oficina abierta.

En virtud de cuanto queda expuesto, este Ministerio se ha servido declarar que los farmacéuticos con establecimiento abierto para la venta de específicos y confección de fórmulas magistrales están comprendidos en el número VIII de la disposición primera de la tarifa tercera de la Ley de Utilidades, en cuanto se hallen en cualquiera de los casos del artículo primero de la Ley de 29 de marzo de 1941, modificada por el Decreto de 22 de enero de 1944.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de mayo de 1948.—P. D., Fernando Camacho.

Ilmo. Sr. Director general de Contribuciones y Régimen de Empresas.

(Publicada en el Boletín Oficial del Estado del día 25 de mayo).

(G. C.—2.302)

ADMINISTRACION CENTRAL

Ministerio de la Gobernación

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL

Transcribiendo relación de nombramientos definitivos de Secretarios de Administración Local de tercera categoría, para las plazas que se indican, como resolución del concurso convocado por Orden de 3 de junio de 1946 (Boletín Oficial del Estado del 6).

Cumplidos los trámites previstos en la Orden de convocatoria del concurso de Secretarios de Administración Local de tercera categoría, de 3 de junio de

1946 («Boletín Oficial del Estado») de 16 de diciembre de 1947, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo, artículo 7.º de la Orden de 31 de enero de 1944, la Dirección General de Administración Local ha acordado la publicación de los nombramientos definitivos de Secretarios en propiedad para las plazas que se relacionan a continuación:

Casas Bricio, Diego.—Las Rozas de Madrid (Madrid).

Cid Pérez, Antonio.—Brunete y Quijorna (Madrid).

Gil García, Dionisio.—El Pardo (Madrid).

Liceras Martínez, José.—Lozoya (Madrid).

El plazo para la toma de posesión es el de un mes, a contar del día siguiente al de la publicación de estos nombramientos en el «Boletín Oficial del Estado»; la concesión de prórroga corresponde exclusivamente a este Centro, que la otorgará sólo en casos excepcionales y por causas muy justificadas.

Transcurrido el plazo reglamentario, las Corporaciones remitirán a este Centro copia del acta de toma de posesión, y en caso de no posesionarse, lo comunicarán igualmente, siendo responsable del incumplimiento de este servicio el Secretario propietario, si ha tomado posesión, y de no haberse posesionado, el que ejerza accidentalmente el cargo.

El concursante que no tomare posesión se atenderá a lo dispuesto en los apartados 8) y 9) de la Orden de convocatoria del concurso.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados y Corporaciones respectivas, debiendo los Gobernadores civiles ordenar la inserción de estos nombramientos definitivos, en lo que afecta a las plazas de sus respectivas provincias, en el «Boletín Oficial» de las mismas.

Madrid, 21 de mayo de 1948.—El Director general, José F. Hernando.

(Publicado en el Boletín Oficial del Estado del día 24 de mayo).

(G. C.—2.291)

Ministerios de Industria y Comercio y Agricultura

Servicio del Esparto

Para dar cumplimiento a lo que establecen los artículos 5.º y 8.º de la Orden conjunta de los Ministerios de Industria y Comercio y Agricultura, de 21 de abril de 1948, todos los tenedores de esparto y albardín procedentes de cosechas no sujetas a la intervención del Decreto de 2 de abril del corriente año deberán dirigirse directamente, y antes del día 10

del próximo mes de junio, al Servicio del Esparto (calle Luisa Fernanda, número 6, de Madrid), con declaración jurada de sus existencias, tanto en rama como en cualquiera de las fases o estados de fabricación.

Los firmantes de las declaraciones deberán especificar en ellas si son cosecheros, almacenistas o fabricantes, y en este caso, la clase de industria de que se trate.

Madrid, 22 de mayo de 1948.—El Secretario del Servicio, Miguel Mataix.

(G. C.—2.295)

Delegación de Industria de la provincia de Madrid

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por Talleres Pombo, S. L., en solicitud de autorización para ampliar una industria de talleres mecánicos de ajuste para reparación de automóviles,

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la O. M. de 12 de septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria, ha resuelto:

Autorizar a Talleres Pombo, S. L., para ampliar una industria de talleres mecánicos de ajuste para reparación de automóviles, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

2.ª La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas al pie de esta resolución.

3.ª El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será como máximo de un mes, a partir de la fecha de esta resolución.

4.ª Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.ª Una vez terminada la instalación, el interesado lo notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.ª No se podrán realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

7.ª Esta autorización se concede sin aumento a cupos de primeras materias intervenidas.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.ª a 5.ª, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Madrid, a 19 de mayo de 1948.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

Productos a elaborar y capacidad de producción por año normal

Antes de la ampliación, 50 reparaciones anuales. Después de la ampliación, 250 reparaciones anuales.

(G. C.—2.309) (O.—12.575)

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Manuel Aricha Vicente, en solicitud de autorización para instalar un taller mecánico para reparación de automóviles,

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la O. M. de 12 de septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria, ha resuelto:

Autorizar a don Manuel Aricha Vicente para instalar un taller mecánico para reparación de automóviles, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

2.ª La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas al pie de esta resolución.

3.ª El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será como máximo de un mes, a partir de la fecha de esta resolución.

4.ª Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.ª Una vez terminada la instalación, el interesado lo notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.ª No se podrán realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.ª a 5.ª, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Madrid, a 17 de mayo de 1948.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

(G. C.—2.292) (O.—12.565)

Recaudación de Hacienda en la Zona de Getafe

EDICTO

Don Victor Sáinz Fernández, Recaudador de la Hacienda Pública en la expresada Zona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que tramita esta Recaudación por débitos de Contribución Rústica del pueblo de Humanes, correspondientes al año 1943, en diligencia practicada el día 29 de mayo del año 1946 se procedió al embargo de las fincas que a cada deudor se reseñan, y que son como sigue:

A Testamentaria de Manuela González y otros.—Una tierra en este término municipal, paraje «Camino de Torrejón», polígono 5, parcela 150, de cultivo S. C. 3.ª, y de cabida 3 hectáreas 28 áreas y 79 centiáreas, que linda: al Norte, con Barranco Arroyales; Este, con Gregorio Bermejo; Sur, término de Griñón, y Oeste, Capellanía de Miguel Sánchez.

A don Gregorio Rico Biencinto.—Una tierra en este término municipal, paraje «San Pedro», polígono 2, parcela 257,

de cultivo S. C. 3.ª, y de cabida 70 áreas y 45 centiáreas, que linda: al Norte, con Eugenio Godino (hijo) y Agustina Díaz Cuervo; Sur, José Hernández; Este, Estanislao Zazo, y Oeste, Testamentaria de Luis Tora, actual Gregorio Sandoval.

A doña Beatriz Ajenjo.—Una tierra en este término municipal, paraje «Raya de Parla», polígono 5, parcela 36, de cultivo S. Viña 1.ª, y de cabida 84 áreas, que linda: al Norte, con Anselmo Hernández; Este, término de Parla; Sur, herederos de Ángel Martín, y Oeste, Matías Martín.

A don Francisco Alonso.—Una tierra en este término municipal, paraje «La Cachopa», polígono 2, parcela 132, de cultivo S. V. 1.ª, y de cabida 40 áreas, que linda: al Norte, con Vicente Martín; Este, Petra Herrero; Sur, herederos de Ángel Martín, y Oeste, José Hernández Alonso.

A herederos de Galo Bello.—Una tierra en este término municipal, paraje «Camino de Parla», polígono 4, parcela 72, de cultivo S. C. 2.ª, y de cabida 46 áreas y 97 centiáreas, que linda: al Norte, con Gregorio Bermejo; Sur, camino de Parla; Este, Félix Hernández, y Oeste, Teodoro Pérez.

A don Mariano Biosca.—Una tierra en este término municipal, paraje «Baldonaire», polígono 2, parcela 74, de cultivo S. Viña 1.ª, y de cabida 22 áreas, que linda: al Norte, con Nicolasa Montero; Sur, Félix Castrejón; Este, Leopoldo Lunar, y Oeste, Fermín Hernández Montero.

A don Mariano Díaz Cuervo.—Una tierra en este término municipal, paraje «Juego de Pelota», polígono 7, parcela 51, de cultivo S. C. 1.ª, y de cabida 19 áreas y 57 centiáreas, que linda: al Norte, con Benito Álvarez e Isidoro Hernández; Sur, Demetrio Ocaña; Este, camino de Moraleja, y Oeste, ferrocarril.

A don Lorenzo Escolar.—Una tierra en este término municipal, paraje «Baldonaire», polígono 2, parcela 123, de cultivo S. Viña 1.ª, y de cabida 30 áreas, que linda: al Norte, con Ildefonso Herrero; Sur, Manuel Aguado; Este, José Hernández Alonso, y Oeste, Pedro Pérez y Tomás Montero.

A don Sotero Escolar.—Una tierra en este término municipal, paraje «Parrales», polígono 2, parcela 42, de cultivo S. C. 2.ª, y de cabida 27 áreas, que linda: al Norte, con Mariano Fernández; Sur, herederos de Mariano Callejo; Este, Mónica Montero, y Oeste, Julián Escolar.

A don León Fernández Gómez.—Una tierra en este término municipal, paraje «El Canto», polígono 7, parcela 390, de cultivo S. C. 1.ª, y de cabida 54 áreas y 40 centiáreas, que linda: al Norte, con Agapita Hernández y Agustina Díaz; Sur, Vicente García; Este, Casta Jiménez, y Oeste, Nicolás Morales.

A don Manuel Fernández Ajenjo.—Una tierra en este término municipal, paraje «Raya de Griñón», polígono 5, parcela 146, que linda: al Norte, con Gregorio Bermejo; Sur, término de Griñón; Este, Gregorio Bermejo, y Oeste, José Hernández.

A don Julián García del Valle.—Una tierra en este término municipal, paraje «Parrales», polígono 2, parcela 25, de cultivo S. C. 2.ª, y de cabida 17 áreas, que linda: al Norte, con Cecilio Escolar; Sur, Debgracias Fuentes; Este, Nemesio Martín, y Oeste, Pedro Pérez.

A don Manuel García Escolar.—Una tierra en este término municipal, paraje «Baldonaire», polígono 2, parcela 30, de cultivo S. Viña 1.ª, y de cabida 23 áreas y 48 centiáreas, que linda: al Norte, con Valentín Verde; Sur, camino de Moraleja; Este, Venancio González, y Oeste, Victoriano Ocaña.

A don Manuel García del Valle.—Una tierra en este término municipal, paraje «Ontanillas», polígono 2, parcela 360, de cultivo S. C. 2.ª, y de cabida 83 áreas y 17 centiáreas, que linda: al Norte, con Francisco Aguado y Jacinto Hernández; Sur, Gregorio Pérez Cano; Este, carretera de Toledo, y Oeste, Antonio Hernández Romeral.

A don Francisco González Pérez.—Una tierra en este término municipal,

paraje «Lurcio», polígono 4, parcela 32, de cultivo S. C. 3.ª, y de cabida 45 áreas, que linda: al Norte, con Ambrosio Hernández; Sur, Agapito Hernández; Este, término de Parla, y Oeste, Testamentaria de Elisa Tora, Gabriela Montero y Juana Ajenjo.

A don Gervasio González.—Una tierra en este término municipal, paraje «Pinares o Hinares», polígono 4, parcela 20, de cultivo S. C. 3.ª, y de cabida 36 áreas, que linda: al Norte y Sur, con Pedro Hernández; Este, Gregorio Pérez Escolar, y Oeste, Pablo Hernández.

A don Venancio González Hernández.—Una tierra en este término municipal, paraje «La Fraila», polígono 2, parcela 31, de cultivo S. Viña 1.ª, y de cabida 1 hectárea 17 áreas y 42 centiáreas, que linda: al Norte, con Narciso Herrero; Sur, camino de Moraleja; Este, Andrés Galbán y Eugenio Martín, y Oeste, Manuel García y Valentín Verde.

A don Antonio Hernández.—Una tierra en este término municipal, paraje «Cerro Portillo», polígono 1, parcela 2, de cultivo S. C. 3.ª, y de cabida 61 áreas, que linda: al Norte, con término de Fuenlabrada; Sur, José González y Agapito González; Este, Jacinto Galán, y Oeste, Vicente Martín.

A don Pedro Hernández.—Una tierra en este término municipal, paraje «Pinares», polígono 4, parcela 9, de cultivo S. C. 3.ª, y de cabida 60 áreas, que linda: al Norte, con Alberto Escolar; Este, Gregorio Pérez; Sur, Pablo Hernández y Gervasio González, y Oeste, Pablo Hernández.

A doña Mariana Herranz.—Una tierra en este término municipal, paraje «La Fraila», polígono 2, parcela 207, de cultivo S. C. 3.ª, y de cabida 58 áreas y 71 centiáreas, que linda: al Norte, con Marcelino Martín; Sur, Francisco Pérez; Este, Vicente Ruiz, y Oeste, Agapito Hernández.

A doña Petra Herrero.—Una tierra en este término municipal, paraje «La Higuera», polígono 2, parcela 37, de cultivo S. Viña 1.ª, y de cabida 27 áreas y 40 centiáreas, que linda: al Norte, con Agustina Díaz; Sur, camino de Moraleja; Este, Antonio Martín, y Oeste, Francisco Pérez.

A don Vicente Herrero.—Una tierra en este término municipal, paraje «La Chopá», polígono 2, parcela 130, de cultivo S. Viña 1.ª, y de cabida 20 áreas, que linda: al Norte, con Petra Herrero; Sur, Teodoro Fernández; Este, Patricio Pérez, y Oeste, Vicente Martín.

A don Eusebio Marcos González.—Una tierra en este término municipal, paraje «Raya de Griñón», polígono 5, parcela 143, de cultivo S. C. 3.ª, y de cabida 1 hectárea y 40 áreas, que linda: al Norte, con Román Caballero; Sur, Victorio Martín; Este, término de Griñón, y Oeste, Matilde Hernández y Valeriano Lunar.

A don Antonio Martín Bermejo.—Una tierra en este término municipal, paraje «Raya de Griñón», de cultivo S. C. 3.ª, polígono 5, parcela 144, de cabida 45 áreas, que linda: al Norte, con Eusebio Marfos; Sur y Este, término de Griñón, y Oeste, Valeriano Lunar.

A don Leandro Martín (propietario actual, don Jacinto Galán.—Una tierra en este término municipal, paraje «Pinares», polígono 4, parcela 17, de cultivo S. C. 3.ª, y de cabida 58 áreas y 71 centiáreas, que linda: al Norte, Sur y Este, con Pablo Hernández, y Oeste, Pedro Pérez.

A don Nemesio Martín.—Una tierra en este término municipal, paraje «Parrales», polígono 2, parcela 26, de cultivo S. Viña 1.ª, y de cabida 18 áreas, que linda: al Norte, con Cecilio Escolar; Sur, herederos de Jacinto Hernández; Este, Demetrio Navarro, y Oeste, Julián García.

A don Ramón Martín Sanz.—Una tierra en este término municipal, paraje «Baldonaire», polígono 2, parcela 83, de cultivo S. Viña 1.ª, y de cabida 46 áreas y 97 centiáreas, que linda: al Norte, con Félix Castrejón; Sur, José Hernández; Este, Jacinto Galán y Luis Godino, y Oeste, Deogradas Fuentes y Félix Castrejón.

A don Eustaquio Montero.—Una tierra en este término municipal, paraje «Camino de Moraleja», polígono 2, parcela 8, de cultivo S. Viña 1.ª, y de cabida 13 áreas, que linda: al Norte, con Lorenzo Escolar; Sur, Agapito González; Este, Julián Hernández, y Oeste, Pablo Hernández.

A don Tomás Montero.—Una tierra en este término municipal, paraje «Baldonaire», polígono 2, parcela 56, de cultivo S. Viña 1.ª, y de cabida 25 áreas, que linda: al Norte, con Vicente Ruiz; Sur, Pedro Pérez; Este, Lorenzo Escolar, y Oeste, Pedro Pérez y Manuel Aguado.

A don Amós Moreno González.—Una tierra en este término municipal, paraje «Baldonaire», polígono 2, parcela 49, de cultivo S. Viña 1.ª, y de cabida 18 áreas y 79 centiáreas, que linda: al Norte, con Francisco Pérez y Jerónimo Cabrera; Este y Sur, Antonio Martín, y Oeste, herederos de Mariano Callejo.

A don Emeterio Muñoz.—Una tierra en este término municipal, paraje «Baldonaire», polígono 2, parcela 117, de cultivo Regadio eventual y Erial pastos, única, y de cabida 52 áreas, que linda: al Norte, con Elisa Hernández; Sur, Faustino Hernández; Este, Calixto González, y Oeste, Florencio Muñoz.

A don Eliseo Naranjo.—Una tierra en este término municipal, paraje «Vereda Raya», polígono 2, parcela 78, de cultivo S. Viña 1.ª, y de cabida 23 áreas y 48 centiáreas, que linda: al Norte, con Veredilla Raya; Este, Mariano Salazar; Sur, Leopoldo Lunar, y Oeste, Blas Escolar.

A doña Ambrosia Ocaña.—Una tierra en este término municipal, paraje «Cachopa», polígono 2, parcela 183, de cultivo S. Viña 1.ª, y de cabida 45 áreas, que linda: al Norte, con Sotero Ocaña; Este, Francisco Agudo; Sur, Josefa Pérez, y Oeste, José Hernández.

A don Francisco de la Revilla.—Una tierra en este término municipal, paraje «Carretera de Toledo», polígono 1, parcela 97, de cultivo S. C. 2.ª, y de cabida 1 hectárea y 12 áreas, que linda: al Norte, con Eugenio Godino; Sur, Estanislao Zazo; Este, Jacinto y Martina Hernández, y Oeste, Eugenio Godino (hijo).

A doña Gabriela Ruiz.—Una tierra en este término municipal, paraje «Camino Toledano», polígono 7, parcela 281, de cultivo S. C. 2.ª, y de cabida 51 áreas y 4 centiáreas, que linda: al Norte, con Celedonio Hernández, Manuel Alvarez y Pablo Hernández; Sur, Agustín Díaz; Este, carretera de Toledo, y Oeste, Saldado Alonso.

A don Benito Uceda Montero.—Una tierra en este término municipal, paraje «Linare», polígono 4, parcela 6, de cultivo S. C. 3.ª, y de cabida 23 áreas y 48 centiáreas, que linda: al Norte, con Prudencio Montero; Sur, María Montes; Este, término de Fuenlabrada, y Oeste, Gregorio Pérez.

A doña María Verde.—Una tierra en este término municipal, paraje «Baldonaire», polígono 2, parcela 103, de cultivo S. C. 2.ª, y de cabida 34 áreas y 24 centiáreas, que linda: al Norte, con José Pérez; Sur, Adrián González; Este, Joaquín Fernández, y Oeste, Tomás Ocaña.

Y no teniendo conocimiento esta Agencia Ejecutiva de que los expresados deudores hayan participado a la Delegación de Hacienda de la provincia, dentro del primer mes del año en curso, el lugar de su residencia o el de las personas que pudieran representarlos, y siendo desconocidos, por tanto, sus paraderos, por el presente edicto se les notifica el embargo trabado, a los efectos prevenidos en el artículo 154 del Estatuto de Recaudación vigente, requiriéndoles nuevamente para que en el término de ocho días, a contar de la fecha de inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezcan en esta Recaudación, comparezcan en esta Recaudación; en la inteligencia de que, transcurrido dicho plazo sin efectuarlo, se proseguirán estas actuaciones, sin más notificaciones en lo sucesivo, en rebeldía

de los mismos, declarados ya anteriormente.

Humanes de Madrid, a 1 de mayo de 1948.—El Recaudador, Víctor Sáinz Fernández.

AYUNTAMIENTOS

COLMENAR VIEJO

En la Intervención de este Ayuntamiento de Colmenar Viejo se encuentra de manifiesto un expediente de habilitación de crédito al Presupuesto ordinario en vigor, para que cuantas personas se encuentren con derecho a hacer reclamaciones sobre el mismo puedan examinarle, en cumplimiento de lo que determina el artículo 236, párrafo tercero, del Decreto de 25 de enero de 1946, por el que se regulan las Haciendas locales.

Colmenar Viejo, a 21 de mayo de 1948.—El Alcalde (ilegible).

(G. C.—2.350) (O.—12.579)

MORALZARZAL

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta Villa.

Hace saber: Que este Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día de hoy, ha acordado aprobar los pliegos de condiciones facultativas y económicas para la enajenación de los siguientes aprovechamientos en pública subasta:

311 pies de madera de P. pinaster y P. silvestres, y 1.613 pinos de leñosos, cubiendo los primeros 21,913 metros cúbicos, y 27,411 metros cúbicos, respectivamente. Tipo de subasta, 4.384,38 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Casa Consistorial del Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente de Alcalde, si delegare, refrendando el acta el Secretario de la Corporación, al día siguiente de cumplirse los veinte hábiles de publicación en este periódico oficial, contados a partir del siguiente al de su inserción, y a las once horas.

Las proposiciones, reintegradas con pólizas de 4,50 pesetas y 1,10 pesetas de timbre municipal, y bajo sobre cerrado, se entregarán en las oficinas municipales hasta las trece horas del día anterior al día señalado para la subasta, y en cuyas oficinas están de manifiesto los respectivos pliegos de condiciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Moralzarzal, a 25 de mayo de 1948. El Alcalde, Manuel López.

(G. C.—2.356) (O.—12.586)

VALDELAGUNA

Formado por la Junta Pericial del Catastro el apéndice al Padrón de Edificios, y Solares para el ejercicio de 1948, y correspondiente a este Municipio, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Valdelaguna, a 22 de mayo de 1948.—El Alcalde, Hipólito de las Heras.

(G. C.—2.302) (X.—1.570)

VILLAREJO DE SALVANES

Las cuentas del Presupuesto Especial del Juzgado Comarcal de esta villa correspondientes al año 1947, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a fin de que durante el expresado plazo y los ocho días siguientes puedan ser examinadas y formular los reparos y observaciones pertinentes.

Villarejo de Salvanes, 10 de mayo de 1948.—El Alcalde, José Pérez.

(G. C.—2.301) (X.—3.571)

CHAMARTIN DE LA ROSA

Tramitado en este Ayuntamiento, a petición de José Antonio González Fernández, mozo del reemplazo de 1948, el oportuno expediente para justificar la ausencia de su padre José González Suárez, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos de lo dispuesto en el Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, en armonía con el artículo 259, se publica el presente, por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido José, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado José González Suárez es hijo de Marcelino y Carlota, cuenta cincuenta y tres años de edad, siendo sus señas particulares las siguientes: estatura regular, ojos castaños, pelo castaño, nariz recta, cara ancha, boca regular, color sano.

Chamartín de la Rosa, a 21 de mayo de 1948.—El Alcalde Presidente, Manuel Torres.

(G. C.—2.306) (X.—1.568)

Tramitado en este Ayuntamiento a petición de Manuel López Collado, mozo del reemplazo de 1948, el oportuno expediente para justificar la ausencia de su padre Julián López Romero, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos de lo dispuesto en el Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, en armonía con el artículo 259, se publica el presente, por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Julián, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Julián López Romero es hijo de Eugenio y Agueda, cuenta cincuenta años de edad, siendo sus señas particulares las siguientes: estatura regular, ojos castaños, pelo rubio, nariz respingada, cara redonda y sin dentadura.

Chamartín de la Rosa, a 21 de mayo de 1948.—El Alcalde Presidente, Manuel Torres.

(G. C.—2.305) (X.—1.569)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Javier Sánchez-Pacheco y Pereira, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo de los autos que procedentes del Juzgado de primera instancia número veintiuno, de los de esta capital, se siguen por doña Rosa María Duñaiturria Sáenz, asistida de su esposo don José Pardo Unac, con doña Elvira Yarte Sanz, don Salustiano Duñaiturria y Sáenz, doña Valentina Sanz García, como defensora judicial de los menores Elda, Gonzalo y Alicia Duñaiturria Yarte, sobre exclusión de bienes inventariados, se dictó por la Sala la sentencia que contiene el encabezamiento y parte dispositiva del tenor literal siguiente:

Sentencia número 67

Sala primera de lo Civil.—Señores: Don Francisco Arias Rodríguez-Barba, don Obdulio Siboni Cuenca, don Elpidio Lozano Escalona, don Pedro María Marroquín Tovalina.—En la villa de Madrid, a veinticuatro de abril de mil novecientos cuarenta y ocho.—Vistos los autos que ante Nos penden en virtud de apelación, procedentes del Juzgado de primera instancia número veintiuno, de los de esta capital, seguidos por doña Rosa María Duñaiturria Sáenz, asistida de su esposo don José Pardo Unac, demandante, apelante, representada por el Procurador don Luis Santías y defendida por el Letrado don Manuel

Escobedo, contra doña Elvira Yarte Sanz, mayor de edad, viuda, industrial y vecina de esta capital, demandada, apelada, a quien representa el Procurador don Angel Deleito y defiende el Letrado don José María Cid, habiéndolo estado en el acto de la vista por don Mauricio García Isidro; don Salustiano Duñaiturria y Sáenz, profesor, de la misma vecindad que los anteriores, demandado, apelante, representado por el Procurador don Ramón Galán y defendido por el Letrado don Fernando Azpeitia, y contra doña Valentina Sanz García, como defensora judicial de los menores Elda, Gonzalo y Alicia Duñaiturria Yarte, que no ha comparecido ante esta Audiencia, por lo que se han entendido en cuanto a ella las diligencias con los estrados del Tribunal, sobre exclusión de bienes inventariados,

Fallamos

Que desestimando la excepción de prescripción alegada por doña Elvira Yarte Sanz, debemos declarar y declaramos haber lugar a la exclusión del inventario practicado en el juicio voluntario de testamentaria de don Salustiano Duñaiturria Echevarría de la cuarta parte proindivisa del negocio que integra el «Hotel Duñaiturria», tanto en su valor industrial como en lo que afecta a los muebles, ropas y efectos propios del mismo, por ser de la propiedad de la demandante doña Rosa María Duñaiturria Sáenz, como heredera de su madre doña Francisca Sáenz Guanechea, sin que quepa hacer pronunciamiento en lo que respecta a la cuarta parte proindivisa que corresponda al demandado don Salustiano Duñaiturria Sáenz; así como también debemos declarar y declaramos que debe ser excluido del mencionado inventario el crédito litigioso contra don José Pardo Unac, por setenta mil pesetas; todo ello sin hacer expresa imposición de costas en ninguna de ambas instancias; confirmándose la sentencia dictada por el señor Juez de primera instancia número veintiuno, de esta capital, con fecha veintisiete de febrero de mil novecientos cuarenta y siete, en estos autos, en cuanto esté conforme con los anteriores pronunciamientos, así como también en lo relativo a la remisión a la Liquidación del impuesto de Derechos reales de los dos documentos de fecha veintinueve de septiembre de mil novecientos cuarenta, otorgado entre don Salustiano Duñaiturria y don Agustín Alonso Bermejo, y el de veintitrés de marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro, otorgado entre don Salustiano Duñaiturria y don José Pardo Unac, y revocándose dicha sentencia en todo lo que no lo esté. Luego que la presente quede firme, comuníquese al expresado Juez inferior por medio de las oportunas certificación y carta-orden, para que se lleve a efecto lo resuelto, con devolución de los autos.

As por esta nuestra sentencia, que por la incomparecencia ante esta Audiencia de la apelada doña Valentina Sanz García, como defensora judicial de los menores Elda, Gonzalo y Alicia Duñaiturria Yarte, se notificará en estrados y publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, de no interesarse la notificación personal dentro de segundo día, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Francisco Arias, Obdulio Siboni Cuenca, Elpi-

dio Lozano, Pedro M. Marroquín (rubricados).

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Elpidio Lozano Escalona, Magistrado de la Sala primera de lo Civil y Ponente que ha sido en los autos a que la misma se refiere, estando la indicada Sala celebrando sesión pública en Madrid, en el mismo día de su fecha, de lo que, como Secretario, certifico. Javier S.-Pacheco (rubricado).

Lo relacionado es cierto y lo inserto con acuerdo con sus originales respectivos, a que me remito y de que certifico.

Y para que conste, y en cumplimiento de lo mandado por la Sala, remitir al excelentísimo señor Gobernador Civil de esta provincia, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la misma, expido y firmo la presente en Madrid, a veintidós de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho.— Javier Sánchez-Pacheco y Pereira.

(G. C.—2.341) (C.—4.462)

Tribunal Provincial de lo Contencioso administrativo

EDICTOS

Por el presente edicto se hace saber que en el recurso núm. 8, de 1947, interpuesto por don Justo Serrano López, sobre revocación de acuerdo de la Comisión Municipal Permanente del Ayuntamiento de Madrid, de 15 de noviembre de 1946, que denegó licencia de apertura para una pescadería situada en la calle de Baleares, núm. 11, se ha acordado requerir al recurrente para que en término de diez días señale domicilio en esta capital o designe Letrado o Procurador que le represente en los autos en curso, bajo apercibimiento de tenerle por apartado y desistido si no lo verifica en el mencionado plazo.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 10 de mayo de 1948.—El Secretario (ilegible).

(G. C.—2.173)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, que por el Ayuntamiento de Chamartín de la Rosa, y bajo el núm. 27, de 1942, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial, fecha 25 de noviembre de 1941, recaído en reclamación de don Félix Morales.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 17 de mayo de 1948.—El Secretario (ilegible).

(G. C.—2.172)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, que por don Felipe Cuesta Llorente, y bajo el núm. 85, de 1948, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdo del Excelentísimo Ayuntamiento de Madrid de 20 de febrero de 1948, por el que se declaró al recurrente autor de una falta grave y sanción de treinta días de empleo y sueldo.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 13 de mayo de 1948.—El Secretario (ilegible).

(G. C.—2.104)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, que por Unión Eléctrica Madrileña, So-

ciudad Anónima, y bajo el núm. 93, de 1948, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de decreto del Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Madrid, de 26 de febrero de 1948, relativo a concesión de licencia para efectuar obras de tendido de cables y acometidas en la calle del Gobernador.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 13 de mayo de 1948.—El Secretario (ilegible).

(G. C.—2.105)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, que por Unión Eléctrica Madrileña, Sociedad Anónima, y bajo el núm. 92, de 1948, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de decreto del Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Madrid, de 26 de febrero de 1948, relativo a tendido de conductores por el subsuelo de las vías públicas con destino a la producción de fluido eléctrico. (Núm. 8 de la calle de Esparteros hasta la calle Mayor.)

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 14 de mayo de 1948.—El Secretario (ilegible).

(G. C.—2.147)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, que por don Juan Palomino Martín, y bajo el núm. 91, de 1948, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdo de la Comisión Municipal Permanente del Ayuntamiento de Madrid, de 27 de febrero de 1948, que denegó al recurrente la petición de volver al servicio activo en dicha Corporación.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 14 de mayo de 1948.—El Secretario (ilegible).

(G. C.—2.146)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, que por don Isidoro García Rodríguez, y bajo el núm. 86, de 1948, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de decreto del Ayuntamiento de Madrid, de 3 de abril de 1948, que denegó al recurrente el reconocimiento a efectos de cuatrienios de determinados servicios prestados a otro Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 14 de mayo de 1948.—El Secretario (ilegible).

(G. C.—2.145)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor don Manuel Martínez Fernández, Magistrado, Juez de primera instancia núm. 9, de esta capital, en autos ejecutivos seguidos por don Arturo López Rodríguez, contra doña Felipa Sanz Sanz Gil, sobre pago de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por término de veinte días y en la cantidad de cuatrocientas mil pesetas, fijada en la escritura de constitución de hipoteca, la finca siguiente:

«Urbana.—Casa en la calle de Canarias, número veintidós, de esta ca-

pital, con dos cuerpos de edificación, comunicados por la misma escalera: uno, exterior, compuesto de planta baja, destinada a comercio; cinco plantas, distribuidas en dos viviendas cada una, y un ático, con una vivienda. El cuerpo interior de edificación se compone de siete plantas, divididas en dos viviendas cada una de las plantas. Ocupa una superficie de cuatrocientos treinta metros cuarenta y un decímetros cuadrados, de los cuales, doscientos setenta y nueve metros un decímetro cuadrado están edificados, y el resto, de ciento cincuenta y un metros cuarenta decímetros cuadrados, están destinados a patios, en los costados y fondo de la finca. Linda: por su frente, al Norte, en línea de dieciséis metros, con la calle de Canarias; derecha, entrando, al Oeste, en línea de veinticuatro metros ochenta y cinco centímetros, con la casa número veinte de la calle de Canarias y nave interior, ambas propiedad de don Ramón Reñalver; izquierda, al Este, en línea de veinticuatro metros ochenta y cinco centímetros, con la casa número veinticuatro de la misma calle, y testero, al Sur, en línea de dieciocho metros cincuenta centímetros, con el solar número veintuno duplicado de la calle de Tarragona y nave interior antes mencionada. La pared que separa esta finca de las señaladas con los números veinte y veinticuatro de la calle de Canarias es medianera o mancomunada.»

Para cuyo remate se ha señalado el día veintiocho de junio próximo, a las doce de la mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, advirtiéndose:

Que no hay más titulación que la existente en autos, y que la persona a quien sea rematada la finca deberá realizar las gestiones necesarias para que tal defecto sea subsanado, de conformidad a los preceptos legales.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente el diez por ciento efectivo de dicho título.

Que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

Que los títulos existentes estarán de manifiesto en Secretaría, previéndose:

Que los licitadores deberán conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio el remate; y

Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación de dicho remate.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se firma el presente en Madrid, a dieciocho de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario, P. S., R. Sanmartín.—Visto bueno: El Juez, Manuel Martínez Fernández.

(A.—9.440)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número diecisiete, de esta capital, en autos de procedimiento especial sumario que estable-

ce el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovidos por doña María de la Gloria Rodrigo y Jiménez, asistida de su esposo don Santiago Ballesteros, representada por el Procurador don Julio Padrón, contra don Andrés Huelves Vázquez, en reclamación de un préstamo hipotecario, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, las siguientes fincas:

Primera

Finca urbana, compuesta de dos casas unidas, sita en esta capital y su calle de la Abadía, señalada con los números seis, ocho y diez, constituyendo una sola manzana, por encontrarse adosadas entre sí, correspondiente a la Sección segunda del Registro de la Propiedad del Mediodía. Linda: por el Norte, o sea el frente, con la citada calle de la Abadía; derecha, entrando, con la finca de don Pedro Barrilero; izquierda, entrando, finca del mismo don Pedro Barrilero, y Sur, o fondo, finca del Marqués de Valmediano. Ambas fincas, que ahora constituyen una sola, se componen de planta baja y principal, estando destinadas a vivienda, que comprenden un total de cuarenta cuartos, con sus correspondientes habitaciones, cocina y retrete individuales, así como agua y luz. Su construcción es corriente. El solar que ocupan ambas construcciones, y que hoy forman una sola finca, tiene una superficie de cuatrocientos cincuenta y tres metros sesenta decímetros cuadrados, equivalentes a cinco mil ochocientos cuarenta y dos pies cincuenta décimas de otro, también cuadrado.

Segunda

Otra casa, en término de esta capital, en la calle de la Abadía, por la que se distingue con el número cuatro moderno; distrito judicial y municipal Afueras del Ensanche, barrio del Pacífico, Registro de la Propiedad del Mediodía. Linda: al Norte o frente, con la calle de la Abadía, en línea de ocho metros y treinta y cinco centímetros; al Sur, y en la misma longitud que el lindero anterior, con tierra del señor Marqués de Valmediano; al Saliente y Poniente, en una longitud de veintisiete metros ochenta centímetros, con terrenos que fueron propiedad de don Pedro Barrilero, hoy casas números seis, ocho y dos de la expresada calle. Estos linderos afectan la forma de un cuadrilátero rectangular, que, medido geoméricamente, comprende una superficie plana de doscientos treinta y dos metros cuarenta y tres decímetros cuadrados, equivalentes a tres mil pies cuadrados. Con las obras de ampliación y reforma que se realizaron queda actualmente distribuida la finca en su parte primitiva, o sea las plantas baja y principal, en dos viviendas cada una, con su correspondiente dotación de fogones y retretes, y en la parte nueva, un pabellón de tres plantas, distribuidas cada una en dos viviendas, con varias habitaciones y sus fogones y retretes por cada vivienda.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día treinta de junio próximo, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta subasta la cantidad de cien mil pesetas para

la primera de dichas fincas y cincuenta mil pesetas para la segunda, fijadas para este efecto en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirán posturas que sean inferiores a dicho tipo.

Segunda

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de expresadas sumas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veinticinco de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, para su inserción en los «Boletines Oficiales» del Estado y de esta provincia. — El Secretario, Hilario Dago. — Visto bueno: El Juez de primera instancia (ilegible).

(A.—9.433)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 3

Rigutto Bertoli (Virginia), de treinta y siete años de edad, casada, sin profesión especial, natural de Italia, vecina últimamente de Madrid, domiciliada en la calle de Alonso Cano, núm. 68, piso principal, comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juzgado de instrucción número 3, de Madrid, Secretaría de don Pedro Pérez Alonso, con el fin de prestar declaración en el sumario instruido con el número 134, de 1948, por estafa, y hacerle el ofrecimiento de causa que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—7.622)

Manso Rico (Julio), cuyas demás circunstancias se desconocen, comparecerá dentro del término de quinto día ante el Juzgado de instrucción núm. 3, de Madrid, Secretaría de don Pedro Pérez Alonso, con el fin de prestar declaración en el sumario instruido por hurto con el número 30, de 1948, y hacerle el ofrecimiento de causa que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—7.605)

Rodríguez Cerviño (Manuel), natural de Sanabria (Zamora), hijo de Basilio y de Jesús, de sesenta y cuatro años de edad, viudo, de profesión minero, domiciliado últimamente en la calle de Cartagena, núm. 128, comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juzgado de instrucción núm. 3, de Madrid, Secretaría de don Pedro Pérez Alonso, con el fin de prestar declaración en el sumario instruido con el núm. 4, de 1948, por el delito de hurto, y hacerle el ofrecimiento de

causa que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—7.609)

Por el presente, y en virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado núm. 3, de esta capital, en providencia de 6 de mayo de 1948, dictada en el sumario que sigue por hurto de tres rollos de alambre ocupados a Félix Ruiz Quijorna y Antonio Pérez Gómez, se llama al propietario de los mismos para que dentro del término de quinto día comparezca ante el Juzgado de instrucción núm. 3, Secretaría de don Pedro Pérez Alonso, con el fin de recibirle declaración en el sumario aludido, que se tramita con el núm. 181, de 1948, y hacerle el ofrecimiento de causa que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—7.581)

Moya Ribate (Antonio), de veinticinco años, soltero, ferroviario, hijo de Santiago y de Rosalía, natural de Calasparra (Murcia), domiciliado últimamente en la calle de Fuenterrabía, núm. 11, perjudicado en el sumario núm. 151, de 1948, instruido por hurto, comparecerá dentro del término de quinto día ante el Juzgado de instrucción núm. 3, de Madrid, Secretaría de don Pedro Pérez Alonso, para prestar declaración en dicho sumario y hacerle el ofrecimiento de causa que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—2.380)

JUZGADO NUMERO 5

En virtud de lo acordado por el Juzgado de instrucción núm. 5, de Madrid, en la ejecutoria del sumario instruido con el núm. 337, de 1941, por robo, contra José Vidal Molina, se cita al perjudicado Nicolás Moreno Monje, que tuvo su domicilio en la calle de Juan Bravo, núm. 20, solar, a fin de que comparezca ante dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, dentro del término de cinco días, a fin de hacerle saber que puede disponer de los efectos que le fueron entregados en depósito.

(B.—2.318)

JUZGADO NUMERO 7

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción núm. 7, en la ejecutoria de causa seguida con el número 109, de 1939, por robo, contra Manuel Lorenzo Vives, se hace saber por medio del presente, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a la perjudicada en dicha causa doña Petra Bernal Torres, que vivió en la calle de Claudio Coello, núm. 65, que la Sección tercera de la Audiencia Provincial de esta capital, en sentencia de 12 de abril de 1945, ha acordado la indemnización a su favor de la suma de 35 pesetas y acordado la entrega definitiva de los efectos que le fueron dados en depósito.

(B.—2.336)

Santos García (Daniel), vecino de Jaén, que tuvo su domicilio en la calle de Santiago, núm. 4, del cual se ignoran los demás datos de filiación, comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juzgado de instrucción núm. 7, de Madrid, a fin de ser oído como denunciado en la causa seguida por estafa con el núm. 163, de 1948.

(B.—2.486)

JUZGADO NUMERO 11

Félix Fernández (Aurelio), natural de Peñarroya (Córdoba), hijo de Teodoro y de Engracia, de cuarenta años, soltero, jornalero, domiciliado últimamente en la calle de Antonio López, núm. 97, piso bajo, comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción número 11, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, piso segundo, para ser reconocido por los Médicos forenses, en causa por lesiones, instruída por dicho Juzgado, y Secretaría de don Hilario Dago Sáinz.

(B.—7.586)

Por el presente se cita a doña Roselyne Radzimill, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, vecina de Friburgo (Suiza), para que dentro del término de cinco días, a partir de la inserción del presente, comparezca ante el Juzgado de instrucción núm. 11, de Madrid, sito en General Castaños, número 1, al objeto de recibirle declaración, ofrecerle el procedimiento y requerirle para que designe dos testigos con los que acreditar la preexistencia de la polvera de oro sustraída; acordado en causa núm. 30, del año actual.

(B.—2.515)

JUZGADO NUMERO 12

Villagrán Fernández (Modesto) y Celeonio Sierra, cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliados últimamente en Madrid, en la calle de Palencia, número 59, comparecerán dentro del término de cinco días ante el Juzgado de instrucción núm. 12, de los de esta capital, con el fin de prestar declaración en el sumario instruido con el núm. 75, de 1948, por delito de hurto.

(B.—2.385)

JUZGADO NUMERO 15

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción núm. 15, de esta capital, en el sumario seguido bajo el núm. 5, de 1948, se cita por medio del presente a Mercedes Montalbán Ros, que vivió en la calle del Río, núm. 22, a fin de que dentro de término de cinco días comparezca ante este Juzgado a prestar declaración, bajo apercibimiento que de no verificarlo será incurso en la multa de 25 pesetas.

(B.—2.335)

JUZGADO NUMERO 17

Por el presente se cita, llama y emplaza a la persona o personas propietarias de cuatro rollos de varilla de hierro, que fueron sustraídos y ocupados a los procesados Francisco Jiménez Maroto y Luis Figueroa González, en la noche del 29 de febrero último, a fin de que dentro del término de cinco días comparezcan ante el Juzgado de instrucción número 17, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, con el fin de prestar declaración en el sumario que por tal hecho se instruye con el número 79, de 1948, y hacerles el ofrecimiento de causa que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—7.624)

JUZGADO NUMERO 18

Miguel Oliva Murcia, de veintiocho años, casado, industrial, hijo de Ambrosio y Sagrario, natural de Quintanar de la Orden y que estuvo domiciliado en esta capital, calle de Zurbano, núm. 24, y en el pueblo de Tembleque, comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción núm. 18, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, para ser oído en causa por hurto, instruída por este Juzgado con el número 124, de 1948.

(B.—2.262)

JUZGADO NUMERO 20

En virtud de lo acordado por providencia dictada en el sumario seguido con el núm. 43, de 1948, sobre hurto de diferentes prendas a Ramona Chavida Herranz el día 24 de enero del corriente año en la Estación de las Delicias, de esta capital; entre las que se encuentran algunas de la propiedad de una tal Manuela Martín, que, al parecer, residía en Naval Moral de la Mata, pero que se ignora su actual domicilio o paradero, se cita a esta última por medio de la presente, para que dentro del término de cinco días comparezca ante este Juzgado de instrucción núm. 20, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, con objeto de recibirla declaración y ofrecerla el procedimiento, como perjudicada, de conformidad con lo que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—2.268)

JUZGADO NUMERO 21

Por la presente y en virtud de lo mandado por el señor Juez de instrucción número 21, de los de esta capital, en el sumario núm. 155, de 1941, sobre hurto, se cita al perjudicado Aurelio Lorente Mota, que tuvo su domicilio en la calle de Larra, núm. 11, para que en el término de cinco días comparezca en este Juzgado, calle del General Castaños, número 1, piso tercero, a fin de prestar declaración en el expresado sumario.

(B.—2.260)

MARBELLA (MÁLAGA)

Por la presente y en virtud de lo acordado por providencia dictada en el sumario que se instruye en este Juzgado de instrucción bajo el núm. 8, de 1948, sobre lesiones, daños y desobediencia, contra Francisco Aguilar Aguilar, se cita por medio de la presente cédula al testigo don Adolfo Victoriano García, para que dentro del término de cinco días comparezca ante este Juzgado, con el fin de prestar declaración.

(G. C.—1.927) (B.—2.378)

TORRELAGUNA

El señor Juez de instrucción de esta Villa, en providencia de 13 de mayo, y en el sumario que por robo instruye con el núm. 1, de 1946, ha acordado el emplazamiento para ante este Juzgado, en el plazo de diez días, a contar desde la publicación de la presente, del propietario de la chatarra robada en los últimos días del mes de diciembre de 1945, en cantidad de 185 kilogramos de bronce procedente de campanas, al objeto de instruirle del contenido del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(G. C.—2.128) (B.—7.670)

Don Enrique Medina Balmaseda, Juez de instrucción de Torrelaguna (Madrid).

Por el presente emplaza a Nicolás Luján Fernández, de antecedentes y paradero desconocidos, que se encontraba en Lozoyuela el 15 de octubre de 1946 y prestó auxilios en el incendio que tuvo lugar en dicha localidad en la casa de Juana, Victoria y Marcelina Sanz Hernanz, a consecuencia de lo cual resultó lesionado, habiéndose ausentado de dicha localidad, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado, a fin de instruirle del art. 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(G. C.—1.980) (B.—2.506)

PALENCIA

Por el presente se hace saber al penado Jesús María José Silva García, vecino que fué de esta ciudad, y que se supone resida actualmente en Madrid, que la Audiencia Provincial de esta ciudad, de conformidad con el artículo 15 de la Ley de 17 de marzo de 1908, sobre condena condicional, y Decreto de 23 del propio mes y año, a propuesta del Ministerio fiscal, la Sala, por auto de 29 de octubre de 1947, otorgó la remisión definitiva de la condena de cuatro meses y un día de arresto mayor, impuesta por la sentencia firme de 30 de mayo de 1944, y cuya ejecución de pena se suspendió durante tres años por auto de 9 de junio de 1944.

(G. C.—2.095) (B.—7.615)

CUEVAS DEL ALMANZORA

Don Juan Márquez Pérez, accidentalmente Juez de instrucción de Cuevas del Almanzora (Almería) y su partido.

Por virtud del presente se cita y llama a don Benito García Biedma Mauri, ingeniero industrial, natural de Madrid y que, según noticias, presta sus servicios en una empresa, que se desconoce, en Zaragoza, para que en unión de su esposa doña Margarita San Juan comparezcan ante este Juzgado en el término de diez días, al objeto de prestar declaración como testigos en el sumario que instruye con el núm. 21, de 1948, sobre violación de Manuela Llerena Martínez.

(G. C.—1.976) (B.—2.510)

ARANDA DE DUERO

Don José Ruiz-Berdejo Silóniz, Juez de instrucción de esta Villa y su partido. Por el presente se cita, llama y emplaza al denunciado José Hernández, vecino de Madrid y cuyo último domicilio se ignora, del que se cree debe ser dependiente del Consorcio Panadero de Madrid o ya empleado en el Servicio Nacional del Trigo, el que ha estado en distintas ocasiones en esta población de Aranda de Duero, para que comparezca dentro del plazo de diez días ante este Juzgado de instrucción, para ser oído en la causa núm. 84, de 1947, que se le sigue por allanamiento de morada. (G. C.—1.977) (B.—2.509)

CHINCHON

El dueño de dos tubos de hierro fundido de conducción de aguas, de unos ro centímetros de diámetro y de unos dos metros aproximadamente de largos, que fueron sustraídos en la Vega de Colmenar de Oreja el día 1 de marzo último por los procesados José Pradillo Jaén, Angel Moreno Martínez y Angel Rodríguez Beas, vecinos de Aranjuez, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Chinchón en el término de diez días, a fin de prestar declaración y hacerle el ofrecimiento de acciones que determina el art. 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal en el sumario que se instruye por dicho hecho con el núm. 28, de 1948. (G. C.—1.978) (B.—2.508)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

Don Francisco Almazán Francos, Juez municipal del número uno, Decano, de los de esta capital.

Hago saber: Que por este mi primero y único edicto se cita, llama y emplaza a los herederos de doña Antonia Ramona Santa Trinidad para que, dentro del improrrogable término de sexto día, comparezcan ante este Juzgado a contestar la demanda de proceso de cognición sobre resolución de contrato de arrendamiento del cuarto principal izquierda de la casa número cuatro de la calle del Bastero, de esta capital, instada por el Procurador don Juan Francisco Díaz Garrido, en representación de doña Mariana Tercero Cancio y otros; todo ello con apercibimiento que, de no comparecer dentro del término señalado, serán declarados en rebeldía, dándoles por evacuado dicho trámite y parándoles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Madrid, a veinticuatro de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.—De orden de Su Señoría (ilegible).—El Juez municipal, Francisco Almazán Francos.

(A.—9.438)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos de proceso de cognición seguidos en este Juzgado municipal número dos, a instancia del Procurador don Andrés Ruiz Rey, como apoderado de doña Rosario Sarasua, contra los ignorados herederos de doña Ruperta Lydia Etayo y don Rafael Martín, sobre resolución de contrato, se ha dictado la siguiente

Sentencia

En la villa de Madrid, a diecisiete de mayo de mil novecientos cuarenta y dos.—El señor don Gervasio Méndez Castrillón Fernández, Juez muni-

cipal del número dos, habiendo visto los presentes autos de proceso de cognición seguidos entre partes: de la una, como demandante, doña Rosario Sarasua, representada por el Procurador don Andrés Ruiz Rey, y de la otra, como demandados, don Rafael Martín y doña Ruperta Lydia Etayo, hoy sus herederos, sobre resolución de contrato.

Fallo

Que desestimando, como desestimo, la demanda formulada por el Procurador don Andrés Ruiz Rey, en la representación que ostenta, debo absolver y absuelvo a don Rafael Martín Martín y a los herederos de doña Ruperta Lydia Etayo, imponiendo expresamente las costas causadas a la parte actora. Y por la situación de rebeldía en que se encuentran los herederos de doña Ruperta Lydia Etayo y su ignorado domicilio y paradero, notifíqueseles la presente por medio de edictos, que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Gervasio M. Castrillón. (Rubricado).—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Juez municipal, Gervasio Méndez.

(A.—9.436)

JUZGADO NUMERO 2

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos de proceso de cognición número novecientos veintisiete, de mil novecientos cuarenta y siete, seguidos en este Juzgado municipal número dos, sito en la plaza de Chamberí, número cuatro, a instancia del Procurador don Juan Francisco Díaz Garrido, como apoderado de doña Mercedes Ortega, contra los ignorados herederos de doña Librada Maroto y otros, sobre resolución de contrato, se ha dictado la siguiente

Sentencia

En la villa de Madrid, a diez de abril de mil novecientos cuarenta y ocho.—El señor don Gervasio Méndez Castrillón Fernández, Juez municipal del número dos, habiendo visto los presentes autos de proceso de cognición, seguidos entre partes: de la una, como demandante, doña Mercedes Ortega Benítez, representada por el Procurador don Juan Francisco Díaz Garrido, y de la otra, como demandados, don José María Fernández Carretero y las ignoradas personas que pudieran ostentar derecho a la prórroga del contrato de arrendamiento del cuarto de que fué inquilina doña Librada Maroto Martín, habiendo comparecido en autos doña Rosalía Maroto Martín, representada por el Procurador don Félix Quesada Más, sobre resolución de contrato,

Fallo

Que declarando, como declaro, resuelto el contrato de inquilinato del cuarto segundo centro derecha de la casa número cinco antiguo, once moderno de la calle de Larra, debo condenar y condeno a los demandados doña Rosalía Maroto Martín y don José María Fernández Carretero a que luego que esta sentencia sea firme, y transcurrido el término de seis meses, lo desalojen y dejen a disposición de su dueña; apercibiéndoles de que, si no lo verifican, serán lanzados a su costa, condenándose,

asimismo, al pago de todas las costas causadas.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Gervasio M. Castrillón.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y a fin de que les sirva de notificación en forma a las personas ignoradas que pudieran ostentar derecho a la prórroga del contrato de arrendamiento del cuarto de que fué inquilina doña Librada Maroto Martín, expido el presente, que firmo en Madrid, a veintuno de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Juez municipal, Gervasio M. Castrillón.

(A.—9.437)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

Ante el Juzgado municipal número veintuno, de esta capital, sito en la calle de Alberto Aguilera, número veinte, piso segundo, pende la demanda de proceso de cognición formulada por el Procurador don Alfonso de Palma González, a nombre de don Santiago, doña L. Paula, doña Antonia, doña María y doña Concepción Huete Mata, contra doña Orosia Ger Pellicer, representada por el Procurador don Manuel Antón Garrido y don Gerardo Sánchez Jovellanos, sobre resolución del contrato de arrendamiento del piso segundo derecha de la casa número quince de la calle de Hortaleza, de esta capital, por cesión no consentida; en cuyo proceso se dictó la siguiente

Providencia

Juez accidental, señor Algara Sáiz. Juzgado municipal número veintuno, Madrid, primero de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho.—Por dada cuenta de la anterior demanda y documentos que la acompañan, recibida en el día de ayer, con las copias simples, procedente de la Oficina de Reparto de los Juzgados municipales; se tiene por parte a don Alfonso de Palma González, en la representación que acredita de don Santiago, doña L. Paula, doña Antonia, doña María y doña Concepción Huete Mata, entendiéndose con él las sucesivas diligencias; se declara la competencia de este Juzgado para conocer de la demanda formulada, que se admite, a la que se dará el trámite del proceso de cognición; y en su virtud, se confiere traslado a los demandados doña Orosia Ger Pellicer y don Gerardo Sánchez Jovellanos, de dicha demanda, mediante entrega de las copias simples presentadas, emplazándoles a la vez para que en el improrrogable término de seis días comparezcan en autos y la contesten, apercibidos que de no verificarlo se les declarará en rebeldía, parándoles el perjuicio a que haya lugar.—Al primer otrosí, a su tiempo y en su caso. Al segundo otrosí, se tiene por hecha la manifestación.—Al tercer otrosí, como se pide, dejando nota en su lugar y testimonio en relación a continuación, desglóse el poder, que se entregará al actor.—Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe.—Alfonso Algara.—Ante mí, Saturnino Luque. (Rubricados.)

Y para que sirva de notificación al demandado don Gerardo Sánchez Jovellanos, cuyo actual domicilio se ignora, a cuya disposición se encuentran en la Secretaría del Juzgado las copias de la demada y de los docu-

mentos, y además de emplazamiento a los fines y por el término expuestos, con el apercibimiento de que transcurrido el término del emplazamiento sin personarse en los autos, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a veinticuatro de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario, Saturnino Luque.—Visto bueno: El Juez municipal (ilegible).

(A.—9.439)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

En el proceso de cognición seguido ante el Juzgado municipal número veintuno, de esta capital, a instancia del Procurador don Julio Padrón Atienza, a nombre de don Juan de las Heras Dietz, contra don Manuel García González, sobre resolución del contrato de compraventa concertado en primero de mayo de mil novecientos treinta y formalizado en documento privado entre don Juan de las Heras Dietz y don Manuel García González, relativo a un trozo de terreno dedicado a parcelación, al sitio denominado «Valdetero», en el término municipal de Fuencarral, se ha acordado citar al demandado para que el día cinco de junio próximo, a las once horas y treinta minutos, comparezca en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, número veinte, piso segundo, a fin de que preste confesión judicial, a tenor de posiciones, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para publicar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y que sirva de citación en forma, a los fines expresados, a don Manuel García González, cuyo actual domicilio se desconoce, expido el presente, visado por Su Señoría y sellado con el de este Juzgado, en Madrid, a veintinueve de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Juez municipal (ilegible).

(A.—9.434)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 3

Por el presente se cita a Celia Díaz Zafra, de veinticinco años, soltera, hija de Mariano y de Máxima, natural de Villar del Aguila (Cuenca), que vivió en la calle de Fray Luis de León, número 7, 2.º C, y cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, para que el día 3 de junio, a las diez y cuarenta y cinco de su mañana, comparezca ante la Audiencia del Juzgado municipal número 3, sito en la calle de Serrano, número 98, 1.º, a celebrar juicio de faltas por lesiones; a cuyo acto, al que comparecerá en concepto de denunciante, deberá hacerlo con los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—2.164)

(B.—7.675)

Soledad Fuentes Suárez, de treinta y seis años, soltera, sus labores, hija de Antonio y de María, natural de Oviedo

y domiciliada últimamente en la calle de la Abadía, núms. 6 y 8, comparecerá en término de nueve días en el Juzgado municipal núm. 3, de esta capital, calle de Serrano, núm. 98, 1.º, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra la misma, por escándalo con embriaguez, con el núm. 98, de 1947.

(G. C.—2.166) (B.—7.675)

Isabel Bárcenas Martínez, de diecinueve años, soltera, cocinera, natural de Brazatortas (Ciudad Real), hija de Leoncio y de Isabel, que vivió en la plaza de Santa Ana, núm. 15, 2.º dcha., y cuyo actual paradero se desconoce, comparecerá dentro del término de nueve días en el Juzgado municipal núm. 3, de esta capital, calle de Serrano, núm. 98, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra la misma por malos tratos con el número 275, de 1947.

(G. C.—2.165) (B.—7.674)

Juicio núm. 126, de 1947.—Por el presente se cita a Fermina Herrero González, de veintitrés años, soltera, sirvienta, hija de Francisco y de Guillermina, natural de Villa del Prado (Madrid), que vivió en la avenida de Menéndez Pelayo, núm. 45, y cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, para que el día 3 de junio, a las diez y cuarenta y cinco, comparezca ante la Audiencia del Juzgado municipal núm. 3, sito en la calle de Serrano, núm. 98, 1.º, a celebrar juicio de faltas por lesiones; a cuyo acto, al que comparecerá en concepto de denunciante, deberá hacerlo con los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—2.167) (B.—7.674)

JUZGADO NUMERO 5

Carlos Castrodeza Lasfargues, de treinta y nueve años de edad, casado, de profesión médico, hijo de Victoriano y de Josefina-Margarita, domiciliado últimamente en la calle del Buen Suceso, número 4, de esta capital, se le cita para que el día 4 de junio y hora de las doce comparezca ante el Juzgado municipal núm. 5, de esta capital, sito en el paseo del Prado, núm. 30, a celebrar el juicio de faltas núm. 203, de 1948.

(B.—7.746)

Joaquín García de la Mata y de la Rosa, natural de Sevilla, hijo de Antonio y Joaquina, de veintidós años de edad, soltero, domiciliado últimamente en la calle de Gutenberg, núm. 5, de esta capital, se le cita para que el día 4 de junio y hora de las doce comparezca ante el Juzgado municipal núm. 5, de esta capital, sito en el paseo del Prado, número 30, a celebrar el juicio de faltas núm. 202, de 1948.

(B.—7.747)

Elisa García Fernández, de veinticuatro años, soltera, empleada, natural de Oviedo, domiciliada últimamente en la calle de Alcántara, núm. 34, segundo D, se le cita para que el día 18 de junio y hora de las doce comparezca ante el Juzgado municipal núm. 5, de esta capital, sito en el paseo del Prado, núm. 30, a celebrar el juicio de faltas núm. 228.

(B.—7.748)

Manuel Corrales, cuyas demás circunstancias y domicilio se ignoran, se le cita para que el día 25 de junio y hora de las doce comparezca ante el Juzgado municipal núm. 5, de esta capital, sito en el paseo del Prado, núm. 30, a celebrar el juicio de faltas núm. 215, de 1948.

(B.—7.749)

JUZGADO NUMERO 6

Por el presente se cita a Dositeo García Espín, sin más circunstancias personales, y José de la Tajada Hernández, sin más circunstancias personales, para que comparezcan ante la Sala de Audiencia de este Juzgado municipal núm. 6,

sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, 2.º, el día 3 de junio y hora de las nueve y media de su mañana, a fin de celebrar el correspondiente juicio de faltas, número 246, de 1948, por lesiones.

(B.—7.826)

JUZGADO NUMERO 7

Juicio de faltas núm. 171, de 1948.—Nierto Fernández (Félix), hijo de Félix y de Emilia, domiciliado últimamente en la calle de San José, núm. 18, de Vicávaro, comparecerá ante el Juzgado municipal núm. 7, de esta capital, situado en la calle del Amor de Dios, número 1, el día 24 de junio y hora de las once de su mañana, a celebrar juicio de faltas por hurto, contra el mismo.

(B.—7.693)

Juicio de faltas núm. 711, de 1947.—Barrio Gutiérrez (José), hijo de Marcelino y de Teresa, domiciliado últimamente en la calle del General Solchaga, núm. 9 (Carabanchel Bajo), comparecerá ante el Juzgado municipal núm. 7, de esta capital, situado en la calle del Amor de Dios, número 1, ático, el día 24 de junio, y hora de las once de su mañana, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, contra Angeles Cuesta Sánchez.

(B.—7.692)

JUZGADO NUMERO 9

Por el presente se cita a «el Chori», vecino de Madrid, cuyas demás circunstancias y domicilio actual se ignoran, para que comparezca en este Juzgado el día 8 de junio del año actual, en la Sala Audiencia, al objeto de asistir como denunciado al juicio de faltas núm. 45, de 1948, que se tramita sobre hurto, haciéndole saber concurra asistido de los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—2.270) (B.—7.779)

JUZGADO NUMERO 13

González del Olmo (Gonzalo), de diecisiete años, soltero, hijo de Modesto y de Martina, natural de Takavera de la Reina (Toledo) y cuyo actual domicilio se desconoce, se le cita para que el día 9 de junio y hora de las nueve y media del mismo comparezca en la Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Orellana, núm. 11, 1.º, a celebrar juicio verbal de faltas seguido por hurto, debiendo comparecer a dicho acto con las pruebas de que intente valerse.

(B.—7.753)

Ruiz Jurado (Basilio), de veintiséis años, soltero, ordeñador, hijo de Andrés y Fidela, natural de Arcuñel de Estrella (Lugo) y cuyo domicilio se desconoce, se le cita para que el día 9 de junio y hora de las nueve y media comparezca en la Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Orellana, 11, primero, a celebrar juicio verbal de faltas núm. 576, de 1947, debiendo comparecer a dicho acto con las pruebas de que intente valerse.

(B.—7.754)

JUZGADO NUMERO 17

Juicio de faltas núm. 344, de 1947.—Moreno Martínez (Antonio), domiciliado últimamente en Madrid, cuyas demás circunstancias se ignoran, comparecerá ante el Juzgado municipal núm. 17, de esta capital, situado en la calle del Amor de Dios, núm. 1, pral. izqda., el día 23 de junio y hora de las cuatro y media de su tarde, a celebrar juicio de faltas por daños, contra él y otro.

(B.—7.762)

JUZGADO NUMERO 18

En el juicio de faltas núm. 812, seguido por estafa contra Francisco Moraga Rodríguez, se ha acordado la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, número 17, el día 12 de junio, a las diez horas del mismo, a cuyo acto se cita al indicado anteriormente, que se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—7.842)

En el juicio de faltas núm. 817, seguido por lesiones contra Angel Soría y otro, se ha acordado la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, 17, el día 12 de junio, a las once horas del mismo, a cuyo acto se cita a Isabel Díaz García, que se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca provista de las pruebas de que intente valerse.

(B.—7.843)

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el señor Juez municipal propietario de este Juzgado en los autos de juicio de faltas núm. 524, de 1947, seguidos por malos tratos contra Luis Uriarte Tellechea, domiciliado últimamente en Doctor Esquerdo, número 41, se requiere al expresado condenado para que dentro del plazo de diez días, a contar del siguiente al en que aparezca inserta esta requisitoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezca en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, núm. 17, al objeto de ser requerido personalmente para el pago de las responsabilidades a que fué condenado en indicado juicio.

(B.—7.828)

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el señor Juez municipal propietario de este Juzgado en los autos de juicio de faltas núm. 588, de 1947, seguidos por lesiones contra Felipe Sánchez Arjona Tovar, domiciliado últimamente en la calle de Jardines, número 19, se requiere al expresado condenado para que dentro del plazo de diez días, a contar del siguiente al en que aparezca inserta esta requisitoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezca en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, núm. 17, al objeto de ser requerido personalmente para el pago de las responsabilidades a que fué condenado en indicado juicio.

(B.—7.829)

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el señor Juez municipal propietario de este Juzgado en los autos de juicio de faltas núm. 264, de 1946, seguidos por estafa contra María Morante Gutiérrez, domiciliada últimamente en la calle del Tesoro, núm. 20, primero derecha, se requiere a la expresada condenada para que dentro del plazo de diez días, a contar del siguiente al en que aparezca inserta esta requisitoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezca en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, núm. 17, al objeto de ser requerida personalmente para el pago de las responsabilidades a que fué condenada.

(B.—7.830)

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el señor Juez municipal propietario de este Juzgado en los autos de juicio de faltas núm. 748, de 1947, seguidos por hurto contra Julio Vázquez Benito, que se encuentra en ignorado paradero, se requiere al expresado condenado para que dentro del plazo de diez días, a contar del siguiente al en que aparezca inserta esta requisitoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezca en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, núm. 17, al objeto de ser requerido personalmente para el pago de las responsabilidades a que fué condenado en indicado juicio.

(B.—7.831)

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el señor Juez municipal propietario de este Juzgado en los autos de juicio de faltas núm. 562, de 1947, seguidos por hurto contra Feliciano García González, que se encuentra en ignorado paradero, se requiere al expresado condenado para que dentro del plazo de diez días, a contar del siguiente al en que aparezca inserta esta requisitoria en el BOLETÍN OFICIAL de la

provincia, comparezca en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, núm. 17, al objeto de ser requerido personalmente para el pago de las responsabilidades a que fué condenado en indicado juicio.

(B.—7.835)

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el señor Juez municipal propietario de este Juzgado en los autos de juicio de faltas núm. 42, de 1948, seguidos por atentado contra Fernando del Valle Suárez, domiciliado últimamente en Hermanos Miralles, número 16, se requiere al expresado condenado para que dentro del plazo de diez días, a contar del siguiente al en que aparezca inserta esta requisitoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezca en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, núm. 17, al objeto de ser requerido personalmente para el pago de las responsabilidades a que fué condenado en indicado juicio.

(B.—7.836)

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el señor Juez municipal propietario de este Juzgado en los autos de juicio de faltas núm. 741, de 1947, seguidos por desobediencia contra Lorenzo Manzanares Martín y Antonio Roldán Hurtado, que se encuentran en ignorado paradero, se requiere a los expresados condenados para que dentro del plazo de diez días, a contar del siguiente al en que aparezca inserta esta requisitoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezcan en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, núm. 17, al objeto de ser requeridos personalmente para el pago de las responsabilidades a que fueron condenados en indicado juicio.

(B.—7.837)

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el señor Juez municipal propietario de este Juzgado en los autos de juicio de faltas núm. 186, de 1947, seguidos por desobediencia contra María García García, domiciliada últimamente en General Ricardos, núm. 28, se requiere a la expresada condenada para que dentro del plazo de diez días, a contar del siguiente al en que aparezca inserta esta requisitoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezca en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, núm. 17, al objeto de ser requerida personalmente para el pago de las responsabilidades a que fué condenada en indicado juicio.

(B.—7.838)

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el señor Juez municipal propietario de este Juzgado en los autos de juicio de faltas núm. 584, de 1946, seguidos por lesiones contra Antonio Jesús Fernández Alvarez, domiciliado últimamente en la calle de Belén, número 18 (Carabanchel Bajo), se requiere al expresado condenado para que dentro del plazo de diez días, a contar del siguiente al en que aparezca inserta esta requisitoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezca en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, núm. 17, al objeto de ser requerido personalmente para el pago de las responsabilidades a que fué condenado en indicado juicio.

(B.—7.839)

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el señor Juez municipal propietario de este Juzgado en los autos de juicio de faltas núm. 455, de 1946, seguidos por daños contra Marcos Mateo Jiménez, que se encuentra en ignorado paradero, se requiere al expresado condenado para que dentro del plazo de diez días, a contar del siguiente al en que aparezca inserta esta requisitoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezca en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, número 17, al objeto de ser requerido personalmente para el pago de las res-

ponsabilidades a que fué condenado en indicado juicio.

(B.—7.840)

CIEMPOZUELOS

Juicio de faltas núm. 13, de 1948, por hurto.—Por medio de la presente se cita al denunciado en el presente juicio Francisco Orihuela Portero, vecino que fué de esta Villa, en la avenida del Consuelo, número 58, y hoy en ignorado paradero, para que comparezca en la Sala de este Juzgado el día 15 del mes de junio, a las diez de la mañana, con las pruebas de que intente valerse, para asistir al correspondiente juicio.

(G. C.—2.184) (B.—7.698)

Juicio núm. 103, de 1947, por daños.—Por medio de la presente se cita al denunciado Andrés Ibáñez Mediavilla, que dijo vivir en la calle de Andrés Pérez, número 4, de Madrid, a fin de que comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado el día 15 de junio, y hora de las diez y quince de su mañana, con las pruebas de que intente valerse, para asistir al correspondiente acto de juicio.

(G. C.—2.183) (B.—7.700)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

En virtud de lo acordado por el señor Juez comarcal de este Juzgado don Fernando Agulló Soler, en providencia de 8 de mayo de 1948, se cita al denunciado José Comas Tapias, de ignorado domicilio, y con residencia en Barcelona, para que el día 12 de junio, y hora de las diez y treinta, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado comarcal, sito en la plaza del Generalísimo, núm. 1 (Casa del Ayuntamiento, piso principal), con el fin de proceder a la celebración del juicio de faltas núm. 19, del corriente año, que se le sigue por hurto y daños; a cuyo acto deberá asistir con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—2.170) (B.—7.633)

POZUELO DE ALARCON

Angela Palomeque Aldama, de veintiséis años de edad, cuyas demás circunstancias se desconocen, y que dijo tener su última residencia en Carabanchel Bajo (Madrid), kilómetro 8 de la carretera general de Extremadura, comparecerá ante este Juzgado de Paz, sito en el edificio del Ayuntamiento, el día 24 de junio, a las diecisiete horas, al objeto de asistir con los medios de prueba de que haya de valerse a la celebración del juicio de faltas que por hurto de diversos efectos se sigue en este Juzgado contra la misma y otra, dimanante del sumario número 89, de 1941, procedente del Juzgado de instrucción de Navalcarnero.

(G. C.—2.182) (B.—7.701)

CHAMARTIN DE LA ROSA

En virtud de lo acordado en el juicio de faltas núm. 973, del año 1947, sobre lesiones, contra Vicente Villaplana Rebor, de veinte años, soltero, pocero, hijo de José y de Agustina, domiciliado últimamente en esta localidad, calle de Alberdi, núm. 3, cuyo actual paradero se ignora, se cita al mismo por medio de la presente, a fin de que el día 9 de julio, a las doce de su mañana, comparezca ante este Juzgado municipal, sito en avenida del Generalísimo, 111 (Casa Consistorial), y asista con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse a las sesiones del juicio referido.

(G. C.—2.179) (B.—7.704)

JUZGADOS MILITARES**REQUISITORIAS****JUZGADO PERMANENTE NUM. 5**

Jáuregui Martínez (Anselmo), de veintinueve años, soltero, hijo de José y de Antonia, natural de Madrid, domiciliado últimamente en dicha capital, calle General Mola, núm. 91, entresuelo izquierdo, que trabajaba con carácter interino en el Instituto Nacional de Previsión y en el cine Alba, como encargado de personal y sereno, encartado en causa nú-

mero 137.899, comparecerá en el Juzgado Militar Permanente núm. 5, en el término de quince días, establecido en esta capital, en la calle de Piamonte, núm. 2; rogando a todas las Autoridades de distintos órdenes procedan a su detención donde fuere habido, ingresándole en prisión a disposición de dicho Juzgado.

Madrid, a 26 de abril de 1948.—El Comandante Juez, Alejandro Nieto Gómez.
(G. C.—1.918) (B.—2.355)

Atilano Gómez Tomé, que también usa el nombre de Felipe Sanz Morada, de veintidós años, soltero, hijo de Atilano y Amparo, natural de Madrid, con domicilio en esta capital, calle de San Dimas, núm. 22; comparecerá ante el Juzgado Militar Permanente núm. 5, sito en Piamonte, núm. 2, piso tercero, en el plazo de quince días, para responder de los cargos que le resulten en procedimiento que se le instruye, bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde; requiriéndose por la presente a toda clase de Autoridades cooperen a la detención del mencionado individuo.

Madrid, 5 de mayo de 1948.—El Comandante Juez instructor (ilegible).
(B.—7.576)

JUZGADO PERMANENTE NUM. 1

José Vidal Sambonet, hijo de José y de Concepción, de treinta y un años de edad, de profesión cocinero, natural de Valencia y vecino de esta capital, donde tuvo su último domicilio conocido en la calle de Guillermo de Osma, núm. 4, comparecerá ante el señor Juez del Juzgado Militar Permanente núm. 1, de esta plaza, sito en la calle de Piamonte, número 2, segundo piso, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la publicación de esta requisitoria, para depone en causa núm. 123.915, que se sigue al mismo; quedando advertido que de no comparecer en el plazo señalado será declarado rebelde.

Madrid, 23 de abril de 1948.—El Comandante Juez instructor (ilegible).
(G. C.—1.919) (B.—2.354)

Joaquín Gutierrez González, natural de Miajadas (Cáceres), de veintiocho años de edad, hijo de Alvaro y de Joaquina, ex Sargento provisional, se presentará ante este Juzgado en el término de diez días, a partir de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL del presente edicto, al objeto de notificarle la resolución recaída en el sumario ordinario número 19.430, que se le instruye, y, caso de encontrarse ausente de Madrid, comunicarle su actual domicilio al Juzgado Militar Permanente núm. 1, sito en esta capital, calle de Piamonte, núm. 2, segundo.

(G. C.—2.062) (B.—7.552)

GERONA

Siendo necesario en la causa número 85-IV-48, que me hallo instruyendo, el testimonio de don José María Cepedal, que, al parecer, estuvo domiciliado en Madrid, calle del Pilar de Zaragoza, número 9, se ruega al citado señor o a las personas que pudieran dar noticias de su actual paradero, se dirijan verbalmente o por escrito a este Juzgado, sito en la calle de la Forsa, núm. 13, Gerona, notificándolo, con el fin de tomar declaración a los mencionados señores.

Gerona, a 5 de mayo de 1948.—El Teniente Coronel Juez, José María Serrano López.
(G. C.—2.063) (B.—7.550)

FIGUERAS

Trompeta Rodríguez (Pablo), hijo de Joaquín y de María, natural y vecino de Ciempozuelos (Madrid), perteneciente al reemplazo de 1947, soldado del Regimiento de Zapadores de Fortaleza número 1, de guarnición en Figueras (Gerona), comparecerá en el término máximo de veinte días, a partir de la publicación de la presente requisitoria en este BOLETÍN OFICIAL, ante don Sacramento Díaz Teniente del Arma de Ingenieros, con destino en el Regimiento antes citado, Juez instructor del mismo y del

expediente judicial núm. 13-IV-48, que contra el aludido soldado, por deserción, me hallo instruyendo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle los perjuicios a que hubiere lugar si no lo efectuare.

En la Plaza de Figueras, a 30 de abril de 1948.—El Sargento Secretario, Teodoro Iglesias Torres.—El Teniente Juez instructor, Sacramento Díaz.
(G. C.—2.064) (B.—7.549)

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Avelino Antonio Díaz Ramos, hijo de Alfonso y de Amalia, de treinta y tres años de edad, natural de Chamartín de la Rosa (Madrid), de profesión pocero, de estado civil casado, domiciliado últimamente en Santa Cruz de Tenerife, en la calle Calvo Sotelo, núm. 102, y procesado en la causa núm. 261, de 1947, por el presunto delito de polizónaje a bordo del vapor «Manúchu», desde el puerto de Barcelona al de Santa Cruz de Tenerife; comparecerá en el término de sesenta días ante don Alfredo Porto Armario, Capitán de Infantería de Marina, Juez permanente de la Base Naval de Canarias, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Por lo tanto, ruego a las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del citado individuo y, caso de ser habido, lo pongan a disposición del excelentísimo señor Comandante General de la Base Naval de Canarias.

Las Palmas de Gran Canaria, a 4 de mayo de 1948.—Alfredo Porto.
(G. C.—2.065) (B.—7.548)

VALLADOLID

Archely Fernández (Tomás), hijo de Marcelo y de Eulalia, de estado soltero, profesión jornalero, de treinta y dos años, natural de Valladolid, donde tuvo su último domicilio en la plaza Tenerías, número 17, segundo, el que, al parecer, se ha trasladado a Madrid; comparecerá en el término de un mes, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el Juez permanente don Estanislao Valero García, en la Plaza de Valladolid, avenida del General Franco, núm. 13, bajo el apercibimiento de ser declarado rebelde.

Valladolid, 1 de mayo de 1948.—El Comandante Juez permanente, Estanislao Valero.
(G. C.—1.984) (B.—2.502)

JACA

Rico Hilario (José), hijo de José y de Hilario, de veintidós años de edad, natural y vecino de Madrid, estado soltero, futbolista, procesado por delito de deserción; comparecerá en el término de veinte días ante don Timoteo García Ferrer, Juez instructor del Juzgado Militar de la Escuela Militar de Montaña de Jaca (Huesca), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Jaca, 26 de abril de 1948.—El Teniente Juez instructor, Timoteo García.
(G. C.—1.985) (B.—2.501)

ZELUAN (MELILLA)

Pedraza Arias (Saturnino), hijo de Francisco y de Paula, natural y vecino de Madrid, de estado soltero, de profesión mecánico, de veintidós años de edad, últimamente vistiendo el uniforme militar, procesado por deserción; comparecerá en el término de veinte días, contados a partir de la publicación de la presente requisitoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, ante el Teniente Juez del Batallón Disciplinario de Marruecos, en Zeluan (Melilla), don Francisco García Rodríguez, bajo apercibimiento de que en caso de no verificarlo se le declarará rebelde.

Zeluan (Melilla), 29 de abril de 1948.—El Teniente Juez instructor, Francisco García.
(G. C.—1.986) (B.—2.500)

VITORIA

Manuel Alvaro Cayón, hijo de Anastasio y de Fidela, natural de Torrelavega (Santander), soltero, profesión chófer, de veintiséis años de edad, domiciliado últimamente en Madrid, calle Grandeza

de España, núm. 9, encontrándose el día 23 de marzo en Valencia, según las manifestaciones de su madre, e indicando que pensaba dirigirse a Portugal, al objeto de trabajar en artículos intervenidos en la capital de la referida Nación, procesado por uso indebido de uniforme militar en sumario ordinario núm. 655, de 1946, y en situación de libertad provisional; comparecerá en el término de quince días, a partir de la publicación de la presente requisitoria, ante el Juez instructor del Juzgado Militar de Jefes y Oficiales de la Plaza de Vitoria, don Abundio Fernández Quintanilla, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Vitoria, 3 de mayo de 1948.—El Comandante Juez instructor, Abundio Fernández.
(G. C.—1.987) (B.—2.499)

JUZGADO DE LA CAJA DE RECLUTA NUMERO 2

Luis Alvarez Pelayo, hijo de José y de Elisa, natural de Granada, de veintitrés años de edad, y cuyas señas personales son: estatura, un metro 670 milímetros; profesión obrero, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Fernández de los Ríos, núm. 79, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta núm. 2, para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en la Caja de Recluta número 2, ante el Juez instructor don José Romero Garrido, Comandante de Infantería con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Madrid, a 29 de abril de 1948.—El Juez instructor, José Romero Garrido.
(G. C.—1.982) (B.—2.505)

Mariano Velasco Poderoso, hijo de Mariano y de María, natural de Madrid, de veinticinco años de edad, y cuyas señas personales son: estatura, un metro 650 milímetros; domiciliado últimamente en Madrid, ronda de Segovia, núm. 24, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 2, para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en la Caja de Recluta número 2, ante el Juez instructor don José Romero Garrido, Comandante de Infantería, con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Madrid, a 29 de abril de 1948.—El Juez instructor, José Romero Garrido.
(G. C.—1.981) (B.—2.504)

ANUNCIO

Por el Montepío Nacional de Hostelería se convoca un concurso para proveer al mismo de diferentes clases de impresos, de acuerdo con las normas señaladas en el pliego de condiciones expuesto a disposición de los interesados en la Secretaría general de este Montepío, calle de Zurbano, número 27, Madrid, y en las Delegaciones Provinciales del mismo en Barcelona, Valencia, Sevilla, Zaragoza, San Sebastián, Valladolid y La Coruña.

Madrid, mayo de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario general, Rafael Zurita Chacón.
(A.—9.435)

El BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

IMPRENTA PROVINCIAL

PASO DEL DOCTOR ESQUERDO, 52

TELEFONO 25 31 02